

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE DISTRACCION**

Distracción (La Guajira), veinticuatro (24) de marzo dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA:

PROCESO: DECLARATIVO -VERBAL

RAD. No. 44-098-40-89-001-2022-00012-00

DEMANDANTE: JOSE ALBERTO GOMEZ SOLANO

DEMANDADO: INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FONSECA

*El Doctor **JAIRO ENRIQUE SOLANO PINTO**, en calidad de apoderado judicial del señor JOSE ALBERTO GOMEZ SOLANO, solicita que se tramite demanda declarativa-verbal de menor cuantía, de acuerdo con el artículo 82 del Código General del Proceso y demás artículos concordantes, contra personas determinadas e indeterminadas.*

Frente a lo pedido, previa revisión de la demanda y sus anexos, el despacho encuentra reunidos los requisitos formales exigidos por los Artículos 82, 83 y 84 del Código General del Proceso, en consecuencia, se le dará aplicación a lo establecido en el artículo 90 ibídem,

Por lo anterior, y dada la competencia territorial y funcional de este despacho para conocer de esta demanda, el Juzgado Promiscuo Municipal de Distracción:

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente demanda Declarativa - Verbal de menor cuantía promovida por JOSE ALBERTO GOMEZ SOLANO, contra EL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FONSECA.

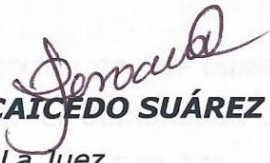
SEGUNDO: Désele a la presente demanda el trámite establecido en el artículo 368 y s.s. del Código General del Proceso.

TERCERO: Notifíquese la presente demandada a la parte demandada y córrase traslado través de su representante legal por el término de veinte (20) días, así mismo se le solicita que con la contestación de la demanda aporte el certificado de existencia y representación legal de la demandada.

CUARTO: Decrétese el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener por concepto de cuentas de ahorro, corrientes u otro tipo de concepto de crediticio que el demandado INSTITUTO DE TRANDITO Y TRANSPORTE DE FONSECA, identificado con Nit 9005814056m en las siguientes entidades bancarias en la ciudad de Bogotá: BANCOLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA, BANCO AV VILLAS, BANCO AGRARIO, BANCO DE OCCIDENTE Y BANCO POPULAR

QUINTO: Téngase al Doctor JAIRO ENRIQUE SOLANO PINTO, como apoderado judicial del señor JOSE ALBERTO GOMEZ SOLANO, para los efectos y trámite del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROSANA CAICEDO SUÁREZ
La Juez